Cavildo

La villa de la Ma Carron a seis dias
del mes de enero de mil y seis cientos y treinta
y dos años los señores V.ª se juntaron co
mo lo an de costumbre para el tratar las co
sas tocantes al servicio de su majestad y bien
publico. Son a saver Andres muños y gines
lardin alcaldes ordinarios en esta dha villa
por el rrey nuestro s.r Andres g.ª de escovar Ju.º
fernandez de la ceres. andres de acosta el mo
ço gines mendez Ju.º diaz g.do barto lome
de acosta rrexidores. p.º de oliva y p.º de muños
jurados. y todos juntos en nombre de villa
trataron con firieron y acordaron las
cosas siguientes

La villa dixo que en tiempo de don anto
nio de mendoça fue administrador por su
mag.d de las salinas deste rrey no y de su orden
se acopio por la sal que ubo menester para el
gasto de sus rrezos y pesquera della que fueron
por ciento y noventa fanegas a precio cada
una de quarenta reales de que hizo escritura
a pagar por los tres tercios del año la qual es
critura quedo en poder del dho administra
dor = y al cavo de algunos dias despues de
aver esta dha villa empeçado a gastar de la
sal deste suaco pia miento el dho administra
dor enbio a esta dha villa a fran.co marin rr.º
de la villa de la hama con comision suya
para que esta villa se desmembrase de la pes
tera y que las dhas ciento y noventa fanegas
que que bestavan rrepartidas corriesen
y fuesen para el gasto de los rrezos della y que la